

ACUERDO NÚMERO OGAIP/CG/003/2021 MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SUSPENDE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; LA SUBSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, Y DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN VIRTUAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción XIII, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 párrafos segundo y tercero, 3 fracción XVIII, 88, 89, fracciones I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; inciso a) de la fracción IV del artículo 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; la fracción XXIV del artículo 5 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, (OGAIP) tiene la encomienda constitucional de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y, en consecuencia, de dar cabal cumplimiento a las atribuciones relacionadas con la vigilancia y cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2. Que con fecha 01 de junio del año 2021 mediante decretó 2473 en el periódico oficial del Estado de Oaxaca fue publicada la reforma a la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual establece en su artículo segundo transitorio que el Congreso del Estado emitirá en un plazo no mayor a sesenta días naturales la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3. Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 mediante decretó 2582 en el periódico oficial número 36 del Estado de Oaxaca fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su artículo cuarto transitorio que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuenta con treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la Ley mencionada para elegir a las y los Comisionados integrantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

4. Que con fecha 22 de octubre del año 2021 la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca durante el tercer periodo extraordinario de sesiones designó a los cinco comisionados del nuevo Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno.

5. Que derivado de lo anterior, y a efecto de la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, en virtud de que exista un periodo de transición entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el nuevo Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno; así como de las consideraciones de hecho y de Derecho, este Órgano Garante, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba suspender plazos y términos a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, para la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales; la substanciación de recursos de revisión, y de las denuncias por incumplimiento en la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia, la publicación y actualización de obligaciones de transparencia y la solventación de las obligaciones de transparencia derivadas del procedimiento de verificación virtual.

SEGUNDO. Dicha suspensión de plazos y términos a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca descritos en el numeral que antecede, entrará en vigor a partir del siguiente día hábil de su aprobación hasta el once de noviembre de dos mil veintiuno.

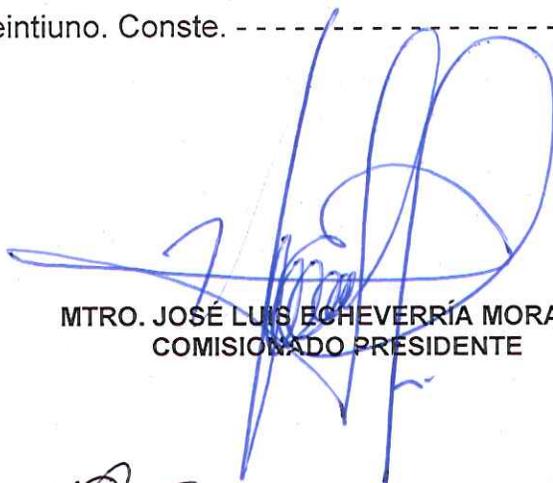
TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los Sujetos Obligados de la Entidad el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia realice los ajustes que sean necesarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo al carácter de Administrador Local del Órgano Garante.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para que, por su conducto, realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del portal oficial de internet del Órgano Garante, se hagan de conocimiento al público en general los términos del presente acuerdo.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe,

en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de octubre
del año dos mil veintiuno. Conste. -----



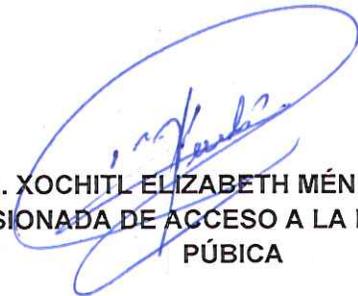
MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PRESIDENTE



LICDA. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE
BUEN GOBIERNO



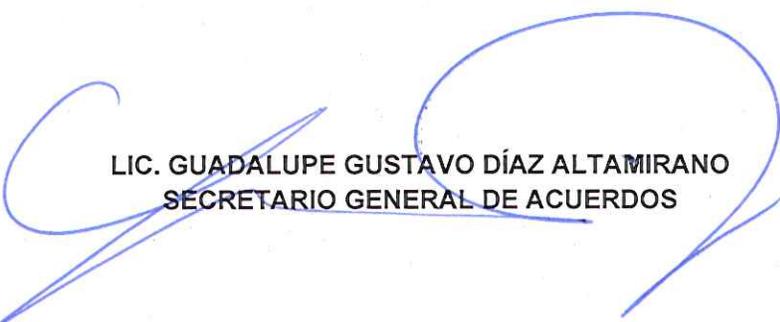
LICDA. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA DE TRANSPARENCIA.



LICDA. XOCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA



LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORAN
COMISIONADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.



LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Las presentes firmas corresponden al acuerdo OGAIP/CG/003/2021 por medio del cual se aprueba suspender plazos y términos a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, para la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales; la subtranciación de recursos de revisión, y de las denuncias por incumplimiento en la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia, la publicación y actualización de obligaciones de transparencia y la solventación de las obligaciones de transparencia derivadas del procedimiento de verificación virtual.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 102 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **OGAIP/CG/003/2021**, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE TRES FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE --

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS